



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 265 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 ABR. 2024

**VISTOS:** El Memorandum N° 0704-2024-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II, de fecha 13 de marzo del año 2024, disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: Reconocimiento de las Jefaturas de los Establecimientos de Salud del ámbito de la Red de Salud José María Arguedas, jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 032-2024-DISA APURIMAC II-RED DE SALUD JMA/D; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, prescriben que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, siendo el Estado el que determina la política nacional de salud, normando y supervisando la aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 23° y 25° del reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del sector público;

Que, el artículo 74° de la norma en comento establece que, la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-DG-DISA APURIMAC II de fecha 16 de enero de 2024, se resuelve, asignar funciones al C.D. Juan Erasmo Galván Buleje, como Director de la Red de Salud José María Arguedas, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, a partir del 15 de enero del 2024. De lo que se infiere que viene ejerciendo válidamente las funciones asignadas para el presente año.

Que, mediante Informe N° 032-2024-DISA APURIMAC II-RED DE SALUD JMA/D de fecha 07 de marzo de 2024, remitido por el Director de la Red de Salud José María Arguedas al Director General de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, solicitando el reconocimiento de los Jefes de los Establecimientos de Salud (EE.SS) de la Red José María Arguedas (JMA) bajo acto resolutorio a efecto de brindar respaldo legal y técnico con las responsabilidades de Ley. Para tal finalidad adjunta: Informe N° 010-2024-GERENCIA-M.R TURPO RED JMA DISURS CHANKA, Informe N° 035-2024-CLAS HBA. RJMA-DISA APURIMAC II, Informe 01-2024-CLAS TALAVERA-RED-JMA-DISA APU II-AND, Informe N° 028-2024-CSA-RED JMA-DISA APURIMAC II, precisando sus respectivos directorios, cargos y demás datos necesarios para su reconocimiento; comprendiendo a las Micro Redes de Pampachiri, Huancaray, Turpo, Chicmo, Huancabamba, Talavera, Andahuaylas y el Centro de Salud Mental Comunitario conformantes de la Red de Salud José María Arguedas;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 413-2023-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°- RECONOCER**, a las JEFATURAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LAS MICRO REDES PERTENECIENTES A LA RED DE SALUD JOSÉ MARÍA ARGUEDAS de la jurisdicción de la Dirección de Salud Apurímac II –





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



# RESOLUCION DIRECTORAL

## N° 265 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 29 ABR. 2024

Andahuaylas, para el periodo presupuestal del año 2024, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:



RED DE SALUD "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"				
N°	MICRORED	EESS	JEFE DEL EESS	TELÉFONO
1	PAMPACHIRI	Pampachiri	Yelicsa Altamirano Lazo	985611167
		Chillihua	Karoline Layme Intusca	940332528
		Llancama	Judith Quispe Avendaño	971215285
		Pomacocha	Luz Alessandra Davila Cabanillas	958989463
		Umamarca	Daniela Paola Solar Pacheco	993132652
		Villa Santa Rosa	Diana Andrea Del Carmen Florez Velez	986885940
		Cochapucro	Medely Muñoz Carrión	970886601
		Huayana	Miriam Angelica Enao Atahuachi	988704283
		Checchepampa	Washintong Llantoy Ccaccya	910480671
		2	HUANCARAY	Huancaray
Mollepata	Omar Contreras Ampuero			961739946
Chaccrampa	Kimi Guadalupe Ururi Cupi			986810717
San Juan Pampa	Yunior Wilme Palomino Sarzo			973365284
Chiara	Jair Jefferson Cáceres Huaranca			992194752
Cancayllo	Raul Ccalla Avalos			980254190
Santiago de Yaurecc	Nestor Raul Apcho Pino			952500302
San Antonio de Cachi	Grover Gonzales Vargas			942092459
Tanquiyaurecc	Xiomara Macalupu Ricardi			939556211
Chullisana	Andrea Violeta Flores Zorrilla			901411023
Nueva Huillcayhua	Karen Sharela Ccoycca Atao			942328427
Yanacullo	Luisa Percca Tapia			980362999
San Juan de Cula	Carlos Angel Rivera Guizado			939167657
Occocho	Karen Chuquicusma Rivera			966962682
Iglesiapata	Jhon David Choque Marcas			964482721
3	TURPO	Turpo	Catia Pamela Navarro Huaman	949061651
		Belén Anta	Deysi Silvera Andrada	983302301
		Toracca	Herminia Alhuay Huaman	980850186
		Pallacocha	Tania Isabel Roman Cansaya	984501203
		Yanaccma	Felix Ccollcca Herbas	916850408
		Taypiccha	Luzmila Herbas Alhuay	913 559 410
		Soccospata	Yudy Yauris Caballero	958175554
4	CHICMO	Chicmo	Edgar Castañeda Ventura	960061783
		Nueva Esperanza	Silvia Huaccachi Mendoza	990912010
		Taramba	Ronald Gutiérrez Deza	992138681
		Moyabamba Baja	Yesenia Talaverano Fundes	974620017
		Cascabamba	Leyla Ingrid Espejo Gutiérrez	989320885
		Lamay	Elizabeth Mateus Quintana	928237885
		Ccantupata	Rocío Elizabeth Asto Apari	999061187
		Rebelde Huayrana	Brescia Stefany Ortiz Becerra	947599444
Huancane	Milquiades Ccopa Molina	986333497		
Pariabamba	Gabriela L. Velasquez Zapata	969821007		



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 265-2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

29 ABR. 2024

5	HUANCABAMBA	Huancabamba	Bradly Molleapaza Poma	951602424
		Sacclaya	Claudia Elsa Gómez Cartolin	973907359
		Huinchos	Axel Joel Nuñez Palomino	994872700
		Sucaraylla	Sharon Christie Beltrán Mamani	973616694
		Cceñuarán	Carlos A. Roldán Farfán	943429385
		Socccñacancha	Selene Xiomara Ambia Pacheco	989901989
		San Juan de Occollo	Anali Jimenez Taipicuri	948100066
6	TALAVERA	Talavera	Claudia Huamani Mendoza	958575005
		Llantuyhuanca	Lisbeth Romero Moreno	940033920
		Chocepuquio	Haydee Carrión Gonzales	944257267
		Luispata	Jahaira Mónica Huamán Díaz	927915282
		Sachapuna	Luz de Lina Quispe Cabanillas	972265958
		Osccollopampa	Liz Melani Centeno Hurtado	913935528
		Mulacancha	Irvin Anderson Chavez Zapata	910475177
		Ccaccacha	Sayra Serna Herrera	983696785
7	ANDAHUAYLAS	Pampamarca	Carmen Luz Chavez Salazar	948800849
		Uchuhuanaray	Virginia Cceñua Buitrón	991815440
8	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO	Andahuaylas	Ismael Carlos Fuentes Allcchamán	992131167
9	HOGAR PROTEGIDO	Pradera de los Celajes	Mónica Araselly Sea Tello	961551043
		La casa que te acoge	Janel Altamirano Altamirano	963075303

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR,** la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.  
D.G.  
D.Ejec.  
Interesado  
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCION DE SALUD APURIMAC II

DR. PORFIRIO MUÑOZ VASQUEZ  
COP. N° 23633  
DIRECTOR GENERAL





# DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •